

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000157

Callao, 09 MAR 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Informe N° 173-2015-GRC/GA de fecha 02 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 240-2015-GRC/GA-ORH de fecha 27 de febrero de 2015; Informe N°227-2015-GRC/GA-ORH emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; Memorándum N°349-2015-GRC/GRPPAT de fecha 16 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficio N° 0219-2015-EF/50.07 de fecha 30 de enero de 2015, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N°001-2014-EF/53.01, "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y Datos de los recursos Humanos del sector Público aprobada por Resolución Directoral N° 001-2014 EF/53.01, tiene por objeto establecer lineamientos, procedimientos e instrucciones conducentes a que todos los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, a través de sus Unidades Ejecutoras, cumplan con proporcionar obligatoriamente la información de sus funcionarios, directivos, servidores públicos, pensionistas, locadores de servicio, contratados mediante contrato administrativo de servicios-CAS y otros;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 del artículo 9° de la ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribución y Complementos en efectivo "no puede ser habilidad, salvo "e) Las modificación en el nivel funcional programático que se realice hasta el 31 de enero del año 2015"

Que, de acuerdo al Informe N° 173-2015-GRC/GA, de fecha 02 de marzo de 2015, adjuntando el Informe N° 240-2015-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por la oficina d recursos Humanos, informa a la Gerencia General Regional, la modificación del CAP, Institucional, se convirtió la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, desplazando la Plaza N° 265 a la mencionada Gerencia, dicha plaza correspondía al Jefe de la mencionada Oficina y tenía como nivel Remunerativo G-1, cambiándole la nomenclatura a Gerente, Plaza a la que debería corresponder el Nivel Remunerativo G-2; sin embargo; al no existir documento que implique una modificación presupuestal se ha estado considerando la Plaza de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones con el Nivel Remunerativo vigente ( G1), siendo que para atender lo solicitado por dicha Gerencia, se ha gestionado la autorización de la Cobertura Presupuestal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para cuyo efecto se ha entregado el cuadro consignando la diferencia remunerativa anual que sería necesaria para cubrir la mencionada plaza, emitiéndose opinión favorable, por parte de la



Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio N° 0219-2015-EF/50.07;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 349-2015-GRC/GRPPAT, señala que el Oficio N° 0219-2015-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas opina favorablemente para la habilitación de la 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, entre otros, de la diferencia remunerativa entre la plaza de Jefe de área y el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, manifestando también "...la opinión de ésta Dirección General se enmarca estrictamente a la disponibilidad presupuestal del Pliego informada por la Gerencia Regional a su cargo, por lo que no debe generar demandas adicionales de recursos respecto al Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2015, asimismo, no convalida actos administrativos que el pliego haya realizado o realice que no se cifian a las normas legales vigentes, o que excedan lo dispuesto en el presente oficio;


Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas con los artículos 20° y 41° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 4 del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de abril del 2009, y sus modificatorias; y con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el pago diferencial remunerativo correspondiente al cargo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las unidades orgánicas que corresponda.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOFEMENES ARANA ADRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*Felix Moreno Caballero*  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
CUSTODIADA EN LA OFICINA  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO